

**Unidad Administrativa Especial Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos**

ACTA DE ADJUDICACION BIENES MUEBLES EN DESUSO

Fecha de reunión: octubre 18 de 2017

Lugar: Subdirección de Gestión de Recursos Físicos UAE – DIAN
Carrera 7 N° 6C - 54 Piso 12° Edificio Sendas
Bogotá, D.C.

Asistente: **Diego Armando Chitiva Sánchez**
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos UAE – DIAN

Orden del día: Adjudicar un vehículo, propiedad de la UAE – DIAN, ubicado en Nivel Central. **Resolución N°7359 de septiembre 27 de 2017.**

En Bogotá, D.C., en el día y lugar precitados, el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos UAE DIAN, suscribe la presente acta con el fin de evidenciar la adjudicación de un vehículo, no requerido y en desuso, propiedad de la UAE – DIAN, ubicado en Nivel Central, a la **Procuraduría General de la Nación NIT 899.999.119-7.**

El vehículo a adjudicar fue objeto de baja mediante **Resolución N°7359 de septiembre 27 de 2017** y ofrecido a Título Gratuito a través de la página web de la Entidad mediante la publicación del acto administrativo precitado, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015, que dispone que: "... las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web."

En el tiempo de publicación se recibieron en el buzón institucional 2017_100215315@dian.gov.co, manifestaciones de interés así:

Municipio de Sacama, Casanare

Correo electrónico: alcaldia@sacama-casanare.gov.co

Oficio: SAC-DES-2017-168

Se responde mediante:

Correo electrónico N° 20171018_100215315-1120. Dirigido a: Alcalde municipal.

Procuraduría General de la Nación

Correo electrónico: secretariageneral@procuraduria.gov.co

➤ Oficio: SG N°7053

Anexos recibidos.

- Oficio enunciado
- Certificación de elección del Procurador General de la Nación
- Acta de Posesión 2649 de enero 16 de 2017. Procurador General de la Nación
- Fotocopia cédula de ciudadanía 79.154.272
Fernando carrillo Flórez. Procurador General de la Nación
- Resolución 6 de enero 8 de 2013.
Por medio de la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto.
- Decreto 5006 de 12 septiembre de 2017. Nombramiento ordinario del Secretario General
- Acta de posesión sin número consecutivo oficial de septiembre 15 de 2017.
De Secretario General.
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía 79.423.481.
Jorge Alexander Castañeda Enciso. Secretario General
- Formulario RUT 899.999.119-7
- Certificación inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés
- Certificación compromiso ingreso a inventario
- Certificación uso exclusivo del bien por parte de la Entidad
- Certificación disponibilidad presupuestal
- Certificación aceptación no comercializar el bien

Municipio de Puerto Berrio, Antioquia

Correo electrónico: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

Oficio: N°4067

Se responde mediante:

Correo electrónico N° 20171018_100215315-1121. Dirigido a: Alcalde municipal.

Considerando que la manifestación de interés recibida de la **Procuraduría General de la Nación NIT 899.999.119-7**, mediante oficio precitado, cumple con lo estipulado en la resolución **N°7359 de septiembre 27 de 2017**, y que verificado el número del NIT aportado: **899.999.119-7**, la representación legal se encuentra en el Procurador General de la Nación, quien delega en el Secretario General lo concerniente a la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades, según documentos aportados, se procede a adjudicar a la **Procuraduría General de la Nación NIT 899.999.119-7**, el vehículo, fijando un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción de la presente, para realizar los trámites de traspaso de propiedad, entregar y recibir el automotor en el lugar y estado en que se encuentra.

Item	Placa	Código Elemento	Descripción	Valor Histórico
1	306096	21301000058	CAMPERO TOYOTA PRADO CABINADO COLOR GRIS MODELO 2006 PLACAS OBH 652 MOTOR 3408803 CHASIS 9FH11UJ9069007297	\$42.000.000,00
TOTAL				\$42.000.000,00

Los trámites de traspaso de propiedad y entrega formal del vehículo son responsabilidad única y exclusiva del **jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor y del jefe de la Coordinación de Inventarios y Almacén de la UAE DIAN Nivel Central.**

Con ocasión al traspaso de la propiedad, en el caso de requerirse pagos por impuestos y demás contribuciones de Ley y/o erogaciones económicas por diferentes conceptos, los mismos corren en su totalidad por cuenta de la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7.**

La entrega se surtirá física, real y materialmente una vez, los funcionarios responsables hayan:

1. Revisado y comprobado la idoneidad del representante legal beneficiario y verificado su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el trámite para el traspaso de la propiedad del bien a nombre de la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7.**
2. El vehículo no cuente con logos institucionales, si los tiene. El borrado de los mismos es a costa del nuevo propietario.
3. Avalado, por escrito, la documentación requerida para el trámite de traspaso de la propiedad, verificado su idoneidad, para aceptarla y enviarla al jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor del Nivel Central, para su verificación y trámite administrativo pertinente. **Resolución N° 126 de diciembre 11 de 2015, artículo 2°, numeral 8.**
4. Efectuado y culminado el traspaso de la propiedad.
5. Recibido físicamente la nueva licencia de Transito, donde se evidencie como nuevo propietario la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7** y la clase de servicio del vehículo sea **"OFICIAL"**. Dejando para la UAE DIAN, fotocopia del documento.
6. Verificado en el RUNT, el registro de la nueva Licencia de Transito y el nuevo propietario sea la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7**, y la clase de servicio registrada para el vehículo sea **"OFICIAL"**, dejando evidencia de la consulta.
7. Enviado la nueva licencia de Transito, en formato PDF, al jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor del Nivel Central para verificar la pertinencia.
8. Contar con aprobación, **escrita**, del jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor del Nivel Central, respecto de la conformidad de la nueva Licencia de Transito, donde debe evidenciarse como nuevo propietario sea la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7, vehículo con clase de servicio "OFICIAL"**.
9. Evidenciado la entrega y recibo del vehículo mediante registro fotográfico.

Para el caso, en que el Representante Legal de la entidad beneficiaria delegue el recibo de los bienes, la delegación debe:

1. Constar por escrito
2. Elaborarse en papelería oficial
3. Numerada con el consecutivo oficial
4. Fechada
5. Dirigida a la UAE DIAN
6. Indicar claramente los nombres, apellidos, N° de documento de identidad, cargo, del funcionario delegado, quien debe ser competente para la administración de bienes muebles. Quien al presentarla

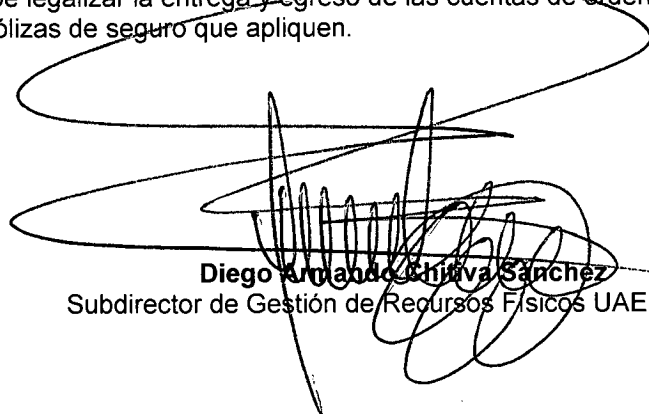
debe identificarse con el carnet de la Entidad y cédula de ciudadanía. Documentos a los cuales se les tomará fotocopia.

Para proceder a la entrega física, formal y real del vehículo, se debe realizar verificación física detallada, evidenciándola con el diligenciamiento total del formato denominado “**ficha técnica de vehículos**” y suscribiendo las partes interesadas el acta de entrega y recibo a satisfacción, donde se encuentre relacionado el bien objeto de enajenación, con el respectivo **registro**, de conformidad con el modelo preestablecido en el Nivel Central.

Será responsabilidad única y exclusiva del **jefe de la Coordinación de Administración del Parque Automotor y del jefe de la Coordinación de Inventarios y Almacén de la UAE DIAN Nivel Central** la entrega del vehículo con el lleno de las formalidades y requisitos enunciados, así como los de Ley e informando al beneficiario **y registrando en el acta a suscribir** que el automotor adjudicado:

- ✓ Debe ser utilizado exclusivamente para los fines funcionales manifestados en el oficio de requerimiento.
- ✓ No es susceptible de comercialización so pena de no hacerse acreedor a adjudicaciones futuras y a obligarse a restituir a la UAE DIAN el valor de la asignación, en caso de ocurrencia.
- ✓ Debe ser registrado en el inventario oficial de la Entidad, para lo cual el representante legal de la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7, ó su delegado** debe remitir a la Coordinación de Inventarios y Almacén de la UAE DIAN, ubicada en la Carrera 7 N° 6C-54 Piso 10°, Edificio Sendas Bogotá, D.C., dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la entrega y recibo de los bienes, el documento oficial, numerado y fechado, mediante el cual se incorpora al inventario de la **Procuraduría General de la Nación. NIT 899.999.119-7**, el automotor objeto de enajenación, con el fin de documentar el proceso.

Concluida la entrega del bien, el **jefe de la Coordinación de Inventarios y Almacén de la UAE DIAN Nivel Central**, debe legalizar la entrega y egreso de las cuentas de orden respectivas y el reporte para la exclusión de las pólizas de seguro que apliquen.



Diego Armando Chitiva Sánchez
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos UAE – DIAN